SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día, relativo al proyecto de ley, con exposición de motivos, sobre Partidos Políticos, por el que se declara de interés general la promoción de la participación equitativa de ambos sexos en sus órganos de dirección, integración del Poder Legislativo, Juntas Departamentales y Juntas Locales de carácter electivo, presentado por los señores Senadores de la Bancada del Frente Amplio.

SEÑORA PERCOVICH.- En estos cinco artículos estamos estableciendo la aspiración de empezar a incluir mecanismos de mayor igualación, por la vía de acciones afirmativas, en la integración de las listas nacionales y departamentales. Se fija una participación máxima de ambos sexos; el artículo 1º, que es de carácter programático, establece precisamente este espíritu. El 2º artículo establece la forma en que debe integrarse ese porcentaje y, por su parte, el artículo 3º hace mención a la manera en que se aplica ese porcentaje de participación de ambos sexos. En el artículo 4º hay un inciso programático en cuanto a la necesidad de establecer acciones afirmativas sobre la integración de ambos sexos en el momento en que se eligen los organismos de dirección. Obviamente, se establece quién hará el contralor -es decir, los organismos electorales- del cumplimiento de esta norma.

Es mínimo lo que se establece aquí; no quisimos hacer una redacción que complicara más, ya que sabemos que es un tema que causa mucha discusión dentro de los partidos políticos. Reitero que nos pareció que este era un mínimo elemento de cumplimiento de algunos de los compromisos establecidos por el país, en el sentido de promover mecanismos de participación política, con mayor igualdad, de hombres y mujeres, en las presentaciones electorales y esperamos que se haga lo mismo en las direcciones de los Partidos Políticos. Sabemos que es un tema muy discutido y que el Uruguay, ciertamente, está muy atrasado con respecto a este asunto, en una proporción que no se compadece con el grado de capacitación que tienen las mujeres uruguayas, que tuvimos el privilegio de estar integradas a la educación desde hace mucho tiempo con relación a otros países de América Latina. A su vez, esto ha promovido un grado de educación de las mujeres que ha facilitado su inserción como profesionales en el mundo del trabajo y en el aporte que hacen, en general, en la vida social, económica y política del país. También se ha dado por el rezago de la construcción de los Partidos Políticos y del Estado, que ha sido una construcción notoriamente masculina, por cuestiones históricas y de roles que en la humanidad se han venido dando.

Este es un tema largamente discutido a lo largo de todo el mundo y se han tenido que adoptar este tipo de muletas, digamos, que son herramientas temporales, hasta lograr una mayor masa crítica de igualdad de participación de ambos sexos. Las mujeres llegamos muy tarde, tanto al derecho a la ciudadanía completa -el voto- como al ejercicio de nuestros derechos para el manejo de los bienes, etcétera. Esta propuesta introduce una modificación que no deja de ser una muleta -como ya dije- una herramienta, pero es la que se está adoptando en todo el mundo para lograr aumentar la participación de las mujeres en la vida política.

SEÑOR KORZENIAK.- Es obvio que todos los Legisladores que firmamos este proyecto lo apoyamos calurosamente; pero quisiera aprovechar esta oportunidad para contar alguna experiencia que ha existido en mi Partido al respecto.

Además, quiero hacer una consideración de orden general, en el sentido de que en el Congreso del Partido Socialista se decidió la incorporación de la cuota femenina en los cargos electivos y de dirección de los partidos. La consideración general es, precisamente, que a la historia le ha dado trabajo el voto femenino, ya que no es sólo la participación en cargos de dirección. No olvidemos que cuando se fundan organismos como, por ejemplo, la Internacional Socialista, con figuras altamente destacadas, una de las propuestas planteaba el voto universal para todos los varones. Estamos hablando de la segunda mitad siglo XIX, de lo que nosotros consideramos la gente más progresista que había en Europa. Suiza, en ese momento, todavía discutía si las mujeres podían votar y se hacían plebiscitos en los que, naturalmente, perdían las mujeres porque, por disposición constitucional, solamente votaban los hombres.

La introducción de elementos con carácter obligatorio que pudieran considerarse forzados, tal como lo demostró la historia, se utilizó para obtener resultados, no sólo en la participación directriz, sino para poder votar. De modo que este es un elemento muy importante a tener en cuenta, incluso, en el Uruguay, en donde, como todos sabemos, no hace tantos años que votan las mujeres.

Ese es, entonces, el marco general del cual parten estas soluciones. En ese Congreso del Partido Socialista que mencioné, incluso, algunas mujeres votaron en contra y dijeron: “Nosotras tenemos que ganarnos el lugar, pero no por cuota”. Si la situación fuera inversa, podría haber sido un hombre el que sostuviera esa posición. Me refiero a la posibilidad de que la historia de los últimos diez siglos se hubiera caracterizado por el predominio femenino, tal como parece haber ocurrido en una época de la antigüedad regida por el matriarcado.

Recuerdo ese Congreso porque es la experiencia más directa que he tenido, en el que la discusión se llevó adelante con mucha argumentación y con documentos propios de esa época, entre los cuales, el más chico constaba de cuarenta y cinco o cincuenta hojas. En ese entonces era común el uso de documentos enormes; costumbre que espero desaparezca del país en medio de la reforma del Estado. En ese Congreso se tuvieron presentes una serie de modelos, pero los dos más típicos fueron el del Partido Socialista Obrero Español y el del Partido Social Demócrata Sueco, los que en sus estatutos contienen disposiciones que inspiraron fundamentalmente al Partido Socialista Uruguayo. El del PSOE fue una inspiración casi directa y el del Partido Social Demócrata Sueco estuvo explicado a través de dos Legisladoras suecas que nos visitaron un tiempo antes de ese Congreso. Estas Legisladoras habían venido muchas veces al Uruguay; una de ellas tuvo una destacadísima actuación durante la dictadura, ayudando a presos políticos; una de ellas, también, fue apuñalada al salir de un supermercado, y si no me equivoco, en ese momento, era Canciller de Suecia, con altas posibilidades de ser candidata a Primer Ministro del Partido Social Demócrata.

Quiero señalar que, aun cuando esa discusión tuvo un elemento central, no digo filosófico pero sí político filosófico, por un lado se decía: “Bueno, se parta o no de lugares iguales, el hecho es que provocar artificialmente su participación no es lo mejor” -lo que no es así, no se parte de lugares iguales, porque la mujer, en promedio, corre con desventajas- y, por otro, se sostenía: “Pero es una medida que tiende a ser transitoria”, una muleta, tal como señalaba la señora Senadora Percovich. En nuestro sector político, la experiencia ha demostrado que, efectivamente, es transitoria y que luego se convierte en una realidad que no necesita de estos corsés.

A este respecto, puedo aportar algún dato como, por ejemplo, que originalmente, después que se aprobara en un Congreso, se reglamentó el Estatuto y cada tres hombres se incluía una mujer. Tan es así que en las votaciones en los Congresos, para formar las listas de candidatos a Diputados y a Senadores, si no se procedía así, el voto, que era y sigue siendo secreto, se anulaba. Con el correr del tiempo, el corsé de tener que poner tres hombres y una mujer ha dejado de jugar a tal punto de que, en los últimos Congresos, en segundo lugar fue electa una mujer -la compañera Mónica Xavier- y en la lista de Diputados en primer lugar -porque fue la más votada- figuró la compañera Daisy Tourné, actual Ministra. Quiere decir que lo que funcionó como un elemento provisorio, tendiente a imponer una solución que se entendía justa por la desigualdad inicial, se convierte en algo tan natural que hasta supera los límites impuestos por los porcentajes establecidos en el estatuto.

Quería contar esta experiencia, no como un alegato a favor del proyecto de ley -que obviamente apoyo y firmé con mucho gusto- sino para mostrar cómo se da la circunstancia de que un porcentaje forzado -o que puede verse como tal- al tiempo se convierte en un mecanismo que opera naturalmente.

Repito que el nombre de la señora Daisy Tourné en el primer lugar de la lista de Diputados fue fruto de la votación de un Congreso. No era obligatorio ponerla en primer, segundo o tercer lugar; en todo caso, después de tres lugares debía figurar una mujer y, sin embargo, salió en primer lugar. Lo mismo pasó con Mónica Xavier y otras tantas compañeras.

SEÑORA PERCOVICH.- Quiero referirme a los argumentos expresados por el señor Senador Korzeniak.

La Vertiente Artiguista tiene una experiencia más cercana en el tiempo, porque recién hace dos años que ha establecido la cuota. Creo que uno de los aspectos importantes es el tema de la invisibilidad de las mujeres en la militancia política -ya sea por rutina, costumbre, etcétera- y el hecho de obligarlas a estar en organismos de dirección o a tener actividades, hace que empiecen a ser consideradas para los cargos. Todos sabemos que en la vida política es muy importante la consideración que se tenga de una militante política a fin de proponerla para distintos puestos. Entonces, repito, la obligatoriedad de que estén y tengan que expresarse redunda, entre otras cosas, en la equiparación de las miradas hacia personas que de otra forma es difícil considerar.

Creemos que se trata de un elemento cultural muy importante, que se adapta a las condiciones de punto de partida que tenemos en el Uruguay, que en ese sentido está muy retrasado, ya que en Europa actualmente existe paridad. Cuando aquí se nos reclama el tema de la paridad, decimos que este proyecto de ley tiene en cuenta el hecho de que en el Uruguay estamos muy retrasados en este aspecto y que lo que importa es empezar teniendo al menos un porcentaje. Además, nos parece que como está planteado es mucho más justo, porque tiene que ver con preservar los derechos de ambos sexos en cuanto a la participación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero adelantar mi posición favorable al proyecto de ley. Creo que es un instrumento necesario en tiempos en que resulta importante fortalecer la democracia del país con la mayor participación posible de los distintos sectores que conforman la opinión y que tienen incidencia en la vida política nacional. Sin embargo, entiendo que es un elemento auxiliar, por lo que no sólo comparto que hay que aprobarlo, sino que debe ser en forma transitoria, con un límite, que puede ser de dos o tres elecciones, pero que sí creo que hay que establecerlo.

Considero importante señalar que desde nuestro sector político, Correntada Wilsonista, hemos planteado e impulsado el tema en más de una oportunidad e incluso tenemos representantes de ambos sexos que se sienten identificados con este proyecto de ley. En consecuencia, nos parece oportuno.

Seguramente haya que corregir la redacción de algunos artículos, pero en términos generales consideramos que el hecho de establecer, por un tiempo, un mínimo de las características del que aquí se fija para asegurar la representación de los dos sexos en el Parlamento, puede constituir un impulso fundamental.

SEÑOR MICHELINI.- No es mi intención abundar en los beneficios que traería una discriminación positiva, pero pensemos que incluso la participación en igualdad debe combatir hasta con el lenguaje, puesto que el idioma español es masculino, al igual que nuestra cultura. Es muy común que en el Uruguay de hoy se piense que el voto universal se instauró en 1917, cuando lo que en realidad se estableció en esa fecha fue que votaran todos los hombres, aun cuando fueran analfabetos; recién a partir de 1934 y 1938 es que surge el voto universal propiamente dicho, quedando habilitados para votar tanto hombres como mujeres.

Por otra parte, debemos pensar que en la actualidad hasta éticamente resulta más duro, ya que la mujer está más formada que el hombre. En todas las carreras terciarias, con excepción de Ingeniería, se reciben más mujeres que hombres, de modo que nadie puede aducir que existe un problema de capacidad o de talento. Por tanto, sin duda que existe una barrera a nivel de los Partidos Políticos -independientemente de su orientación- que debemos sortear.

De cualquier manera, mi intervención no es para apoyar esta iniciativa -lo que he hecho en todos los ámbitos en que me ha sido posible- sino para formular tres consideraciones.

En primer lugar, entiendo que habría que incluir a texto expreso a los órganos departamentales y nacionales surgidos de las elecciones internas. Estoy de acuerdo en mantener la frase que dice: "así como la de cualquier órgano para cuya constitución o integración las leyes establezcan el procedimiento de la elección", pero reitero que no deben discriminarse los órganos que surgen de la elección interna. En tal sentido, de contar con la mayoría suficiente, entiendo que este proyecto de ley debería incluir a texto expreso a los órganos departamentales y nacionales de cada partido, surgidos de la elección interna celebrada en junio de cada año electoral.

En segundo término, hay un elemento que debemos analizar más a fondo. Me refiero al caso de aquellos departamentos que sólo tienen dos representantes. El sistema electoral uruguayo, que está muy arraigado, hace que en los departamentos se presenten muchas listas por partido y que, finalmente, sólo salgan electos dos diputados; al menos eso sucede en diez o doce departamentos. Entonces, sería importante que la lista que puja en la contienda electoral incluya mujeres.

En tercer lugar, me da la sensación de que deberíamos revisar la redacción del artículo 4º, dado que hay varios partidos o sectores que no conforman su integración a partir de las elecciones internas. Digo esto porque en las elecciones internas, los órganos departamentales nacionales los hacen con un solo cometido: elegir al Intendente o a los Intendentes, al Vicepresidente o, en su defecto, además del Vicepresidente, al candidato a Presidente, si producto de la elección interna no surge en forma directa.

Entonces, habrá que buscar un mecanismo en el artículo 4º para que en los órganos de participación, tanto de los partidos como de los sectores -que muchas veces son los que conforman las listas- exista la intervención de ambos sexos porque, de lo contrario, a la hora de conformar las listas, no hay un esfuerzo, un trabajo de reconocimiento anterior que afirme que tal o cual será quien las conforme. Nosotros, a la hora de trabajar puntualmente, vamos a hacer hincapié en tres aspectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero señalar que en lo que tiene que ver con los partidos políticos, no necesariamente todos ellos eligen sus autoridades a través de las elecciones internas.

SEÑOR MICHELINI.- Exactamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nuestro Partido sí lo hace.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que hay que buscar mecanismos para que las normas traten de llegar al máximo en este esfuerzo y, quizás, llegado el momento, habría que analizar en profundidad el artículo 4º.

SEÑOR KORZENIAK.- Sin perjuicio de que cuando los artículos son más explícitos contribuyen a dar claridad -creo que en las elecciones internas de los partidos se elige la Convención Nacional, las 19 Convenciones Departamentales, el candidato a Presidente y, después, hay un procedimiento semiconstitucional para elegir al Vicepresidente- quiero decir que el artículo 2º abarca todo eso. ¿Qué se hace en las elecciones internas? Se elige todo eso que señalé y, sin perjuicio de que haya una referencia a las internas de los órganos nacionales y departamentales, creo que si bien puede mejorarse la interpretación, es así como se expresa.

En el artículo 4º se establece que en todos los órganos de dirección permanente de los partidos políticos, también está previsto que el porcentaje de afiliados se vea reflejado en la elección.

Admito que esto pueda hacerse más explícito pero, a mi juicio, los dos temas están regulados con frases de tipo general. Claro que no está previsto el caso de que pueda existir un órgano de dirección no permanente; sería el caso, por ejemplo, de la creación de una Comisión de estudio para resolver un tema, por lo que eso quedaría afuera.

En líneas generales, quiero decir que comparto el esfuerzo de clarificación al máximo, pero creo que todo está comprendido en los artículos 2º y 4º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si me permite, señor Senador, quiero aclarar que en las elecciones internas no se eligen los órganos de dirección permanente.

SEÑOR KORZENIAK.- Por supuesto que no; eso figura en el artículo 4º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se eligen congresos electores, ni siquiera convenciones. Son congresos a electores nacionales -que tienen la responsabilidad de elegir al candidato a Presidente, si no surge de la interna y, en todos los casos, al candidato a Vicepresidente- y el congreso elector departamental, que elige los candidatos a la Intendencia Municipal. Los órganos de dirección permanente pueden surgir, eventualmente, de una elección interna por una decisión propia y voluntaria de cada partido -como sucede en el caso del Partido Nacional- o de otras instancias electorales como, por ejemplo, en el caso del Frente Amplio que no surgen de elecciones internas. Por eso, me parece que corresponde la distinción entre el artículo 2º y el 4º, aunque hay que ver en qué forma se establece la obligatoriedad. Muchas veces sucede, en los casos que plantea el artículo 4º, que no es la Corte Electoral la que rige el proceso, por lo que, en consecuencia, no hay forma de hacer cumplir el artículo 5º. Simplemente, hago este comentario a modo de introducción, a los efectos de que podamos seguir clarificando este tema.

SEÑOR MICHELINI.- En el artículo 1º hacemos la declaración de interés general; en el artículo 2º establecemos lo del tercio; en el artículo 3º decimos que tiene que haber, al menos, uno de distinto sexo, en cada terna. Lo que quiero transmitir es que en el artículo 1º, en la declaración de interés general, deberían estar los órganos de los partidos políticos surgidos de la elección interna. ¿Por qué se ponen a todos y no a esos órganos? No obstante, podría decirse que cualquier otro órgano está incluido en esa referencia final.

Por su parte, en el artículo 2º se dice que las listas de candidatos -no sólo de los órganos internos, sino también de los cargos legislativos nacionales y departamentales- deberán incluir un mínimo de un tercio de candidatos correspondiente al sexo que lleve menor número de éstos -eso está perfecto- y el artículo 3º establece que haya personas de distinto sexo en cada terna.

Cuando discutamos estas disposiciones en particular, me parece que podríamos poner a texto expreso lo que ya señalé con respecto al artículo 1º. También tendríamos que encontrar una redacción más efectiva para el artículo 4º, aunque de pronto no la hay. Digo esto porque en esta disposición -a diferencia de los otros artículos- no hay una relación con la Corte Electoral. Entonces, habrá que ver cómo se constituye un mecanismo que estimule el cumplimiento de este artículo, cuya redacción, por ahora, es más declarativa que efectiva.

SEÑOR KORZENIAK.- La integración de los órganos de dirección permanente de los partidos debe comunicarse a la Corte Electoral y ésta lleva un registro. De ese modo, cuando hay una gestión, la Corte Electoral tiene que controlar si el escrito está presentado por quien representa al partido, etcétera.

SEÑOR ABDALA.- Quiero hacer dos o tres consideraciones, una de las cuales no se refiere al proyecto de ley.

Me parece que el tema de la participación de la mujer y de sus distintas posibilidades tiene mucho más que ver con la propia dimensión cultural, axiológica y valorativa de una sociedad, que con otra cosa. En realidad, la pregunta que uno puede hacerse es si estos instrumentos de carácter transitorio pueden servir como palanca para mejorar este asunto. Creo que de acuerdo con el grado de discriminación que tiene la mujer en la sociedad uruguaya, este tipo de instrumento, si bien es paliativo, circunstancialmente va generando conciencia de que la participación debe tener un rango igualitario. En ese sentido, el artículo 1º es un poco insólito porque dice “Declárase de interés general la promoción de la participación equitativa de personas de ambos sexos”, pero luego el proyecto plantea un desarrollo a un tercio, con lo que habría ahí una contradicción “ab initio”, como lo decimos en términos jurídicos. En todo caso, podríamos decir que se declara de interés la promoción de la participación, sin poner “equitativa”.

SEÑOR KORZENIAK.- Tendríamos que decir “más equitativa”.

SEÑOR ABDALA.- O procurar que sea más equitativa, pero si declaramos un principio central, que es la paridad equitativa, y luego en el desarrollo se plantea un tercio, sería como una tomada de pelo. Me parece que habría que reflexionar un poco en este asunto para mejorar parte del texto. Digo esto para que la gente no se ría porque, francamente, por un lado uno quiere establecer que se trata de algo equitativo y, por otro, está diciendo “Mirá que no te tocan todos los chupetines, sino un poco”.

(Interrupciones)

En segundo lugar, me parece muy inteligente lo que plantea el señor Presidente de la Comisión; yo había pensado más o menos lo mismo, es decir, en dos períodos legislativos para que funcionen como palanca y luego evaluarlos, aunque no sé cómo se puede consagrar esto por vía legislativa.

En los organismos internacionales de estudio de los temas parlamentarios, se realizan mediciones mes a mes sobre la participación femenina en los distintos Parlamentos del mundo. En este caso, se trata de una ley que está procurando la mejor inserción de la mujer en la actividad política, con lo que tendríamos que luego de dos períodos legislativos se podría realizar algún tipo de análisis, de modo que podamos saber si la iniciativa funcionó o no. Me parece que de esa manera, podríamos pasar raya y ver si la herramienta fue útil o si, por el contrario, nos equivocamos y no sirvió de nada.

Creo que habría que buscar alguna reacción porque, francamente, lo central es saber si esta palanca definitivamente arroja resultados. Lo otro quizás tenga naturaleza de rango programático, pero de todos modos es preciso plantearlo. Aclaro que, en lo personal, adhiero a la teoría de la paridad y pienso que podría hacerse un esfuerzo en ese sentido, más allá de que tal vez aquí alguien haya contraído ciertos compromisos en esa materia. Considero que cuando uno toma este tipo de decisiones, puede estar pensando en la alternativa del 50%; por lo menos en el caso de mi Partido, sé que hay algunas personas, además de quien habla, que están dispuestas a seguir esa opción. Si bien no tengo a todo el mundo aplaudiéndome con relación a la teoría del 50%, pienso que si vamos a actuar en este sentido, debemos

hacerlo bien, porque esta es una oportunidad única y no hay que olvidar que el tren no siempre pasa dos veces.

Pienso que, en primer lugar, hay que introducir una corrección en el artículo 1º; en segundo término, decidir en cuanto a la transitoriedad; en tercer lugar, hay que evaluar los resultados después que hayan transcurrido dos períodos legislativos y, en cuarto término, se debería dejar planteado en lo programático lo relativo a la paridad absoluta.

SEÑOR BRECCIA.- Afortunadamente, veo que el ambiente de esta Comisión es más propicio para las reflexiones de índole filosófica que para las de naturaleza política.

Quisiera manifestar, un poco en el sentido contrario al que apuntan los demás miembros de la Comisión, que en principio no estoy de acuerdo con este proyecto de ley. En lo que sí estoy absolutamente de acuerdo es en que -y ya lo he expresado así en anteriores ocasiones- muchas veces las leyes siguen lo que constituye una práctica social generalizada y también crean cultura, lo cual es, obviamente, una de las finalidades de la ley. Pienso que el proyecto que estamos considerando podría ser un instrumento válido en el caso en que se requiriera la creación de una cultura de participación equitativa.

Tengo para mí -y creo que es un postulado que no puede discutirse- que el proyecto de ley parte del punto de admitir la existencia de dificultades severas de integración de la mujer en el sistema político uruguayo. Creo que más allá de lo que reflejan los números -que, aparentemente, nos muestran esa realidad- la falta de participación real de la mujer en el sistema político uruguayo puede obedecer a múltiples causas. Incluso creo no equivocarme si afirmo -aunque quizás esto no pueda ser comprobado científica o experimentalmente- que el origen fundamental de esa falta de participación es la voluntad. Creo que las mujeres en la sociedad uruguaya son -esto lo afirmo sin duda alguna- tan inteligentes como para evaluar los costos y los beneficios de la participación en el sistema, y muchas de ellas han llegado a la conclusión de que, quizás, los costos pueden ser más importantes que los beneficios.

Esa sería la razón de fondo, la razón filosófica, pero quiero que quede totalmente clara mi posición: no es que me oponga frontalmente al proyecto. No se trata de un proyecto sobre el que uno podría decir: “Voy a hacer campaña para que no salga”; simplemente digo que íntimamente no estoy de acuerdo con la filosofía que impregna y, por tanto, para estar en paz con mi conciencia, no lo acompañaré.

Además, hay razones específicas. Por ejemplo, aquellos que han integrado el sistema político por mucho más tiempo que yo, me dicen -creo que es correcto y, además, ha estado reflejado en el razonamiento de algunos compañeros- que este tipo de normas dificulta los acuerdos que se dan a nivel político, y eso parece ser un hecho.

El señor Senador Michelini acaba decir que de las Universidades del Uruguay egresan muchas más mujeres que hombres, por lo que no se trata de un tema de capacidad, de tenacidad, ni de voluntad para el ejercicio de determinadas tareas. Vuelvo a repetir que, en parte, esto ratifica que consciente o inconscientemente hay una voluntad de no participación de las mujeres en el sistema político. Obviamente que esto es absolutamente discutible y perfectamente me podría equivocar, porque no tengo forma de comprobarlo empíricamente.

SEÑOR ABDALA.- Sin ánimo de debatir, porque el señor Senador está manifestando su posición, debo decir que el razonamiento que hace el señor Senador Michelini tiene una falla. Es cierto que la mayoría de las egresadas son mujeres, pero también es cierto que luego no llegan a la cúspide porque, por una razón u otra, mi sexo las va cercenando. Exceptuando a las juezas, en las demás áreas de la vida profesional algo pasa que hace que la mujer no llegue a lo más alto. Por ello, tiendo a creer que no es un tema estrictamente de voluntad. Entiendo que hay una postura del hombre jugando en el gremio del hombre, que no le facilita espacio a la mujer. Si bien se trata de un debate eterno, no quería dejar de decir esto, porque realmente siento que es así.

SEÑOR ABREU.- A la hora 16 está prevista la visita del Parlamento del Reino de Arabia Saudita que, vaya ironía del destino, no cuenta con ninguna mujer porque no se les permite participar en la actividad política y mucho menos en otras actividades. Como tengo la responsabilidad de presidir la Comisión, lamentablemente, me voy a tener que retirar.

SEÑOR BRECCIA.- Voy a intentar concluir, aunque este es un tema que me parece que tenemos que discutir a fondo en la Comisión porque, evidentemente, tendremos que ir al Pleno con una elaboración importante respecto de este asunto.

Lo que afirmó el señor Senador Abdala no va en contra de mi planteo; él explicó sobre una situación muy especial en el sistema judicial, ya que las mujeres son mayoría. Esto es absolutamente cierto y es importante que así sea, pues creo que han impregnado con su sello al Poder Judicial. Pero debe tener presente el señor Senador Abdala que en el Poder Judicial la dedicación es "part time" y el sistema político exige que sea "full time". Muy en el fondo intuyo -aunque no tengo la demostración empírica- que las mujeres no participan por un acto voluntario. Desde tiendas femeninas se me puede decir que lo que he dicho no está bien visto y, además, que no es correcto, pero desde mi punto de vista, este sería motivo de una discusión muy larga.

Por último, quiero decir que, tal cual ha señalado el señor Senador Abdala, hay otras paradojas en la redacción del proyecto. En el artículo 2º, que es el centro de este proyecto de ley, se establece el tema de los dos tercios y, permanentemente, se habla en género masculino: "listas de candidatos", "candidatos postulados", "candidatos correspondiente" y creo que se podría buscar otra redacción, en la medida que la Real Academia acepte el término candidata.

Esta fue simplemente una pequeña ironía para distender el ambiente.

SEÑOR MOREIRA.- Aclaro que no he hecho un estudio pormenorizado de este proyecto de ley, pero tengo una primera opinión.

Es cierto que en la exposición de motivos se expresa: "La insuficiente representación de las mujeres en los ámbitos de decisión constituye el resultado de una indiscriminación inaceptable que este proyecto de ley se propone comenzar a revertir". Todas las colectividades políticas han participado en los cargos parlamentarios y en los de las Juntas Departamentales y Locales -estos últimos son muy pocos en el Uruguay- e incluso han tenido -salvo el Partido Independiente- el ejercicio del Poder Ejecutivo. Sin embargo, en lo que tiene que ver con los cargos de designación directa, que son tan trascendentes, importantes y relevantes, nadie dispone que sean mujeres. Las colectividades políticas, que gobiernan por decisión soberana, podrían pedir que la mitad del Gabinete estuviera compuesto por mujeres y que en los Entes Autónomos fuera dos y uno, y en los que hay cinco fueran tres y dos. En ese caso habría una decisión política de la colectividad de Gobierno de absoluta libertad y sería su responsabilidad, máxime en este caso en que el Partido de Gobierno tiene todos los cargos habidos y por haber. De modo que acá no estamos incidiendo ni llenando cuotas con hombres o mujeres de nuestra colectividad política. Esto tendría un alcance muy parcial; no se estaría haciendo referencia a la designación directa de personas que ocupan funciones absolutamente relevantes en el funcionamiento del Estado uruguayo.

Por ejemplo, acá hay parlamentarias mujeres y el Frente Amplio es el que tiene la mayor representación parlamentaria del género femenino; sin embargo, no hubo candidatas a los Gobiernos Departamentales. Observé que de los 19 Intendentes no hay ninguna mujer. No sé si esto obedece a discriminación o a otro tipo de causas; seguramente, es un fenómeno multicausal, y no creo que sea simplemente discriminación.

También observo que hay muchísimas mujeres que no votan a mujeres. Quizás esa supuesta discriminación del género masculino tenga muchísima más fuerza en las propias mujeres. He tenido ocasión de hablar con mujeres que dicen que prefieren votar hombres para los cargos electivos. Esto también es una suerte de discriminación al revés, pues se le está imponiendo al elector -hombre o mujer- un determinando condicionamiento que quizás él no quiera.

En definitiva, ignoro cuál será el resultado de esto y tampoco sé si será bueno o malo; pero de pronto por esa famosa cuota llenamos esos cargos con personas que no son aptas para desempeñarlos, que no tienen vocación o que carecen de voluntad. Si hay una actividad que es verdaderamente fruto de la vocación, por ser dura, sacrificada y por tener horarios que muchas veces están absolutamente fuera de los acostumbrados -si tenemos en cuenta, por ejemplo, el rol de toda mujer como madre- esa actividad es, precisamente, la política. Evidentemente, otras tareas van acompañadas de un determinado horario y son bastante menos duras.

A su vez, a esto se agrega el hecho de que en esta actividad muchas veces se llega al agravio en la lucha. Por tanto, realmente estamos hablando de una actividad muy especial. Por eso digo que no sé si no estaremos formando un encadenamiento, poniendo un cerco a la voluntad o a la libertad del elector, y en lugar de ir eliminando la discriminación, terminar simplemente, en algunas oportunidades -no en todas- rellenando cargos porque la ley así lo manda.

Esto no debe significar una limitación a la libertad de los electores y, por mi parte, tengo prevenciones -por decirlo así- acerca de ello. Hace un momento estaba mirando, en el Derecho comparado, las cifras relativas a la representación parlamentaria en otros países y he advertido que, en este aspecto, América Latina se encuentra ubicada en último lugar. Es cierto que muchos de aquellos países tienen cuota, pero igualmente quisiera saber si esos Parlamentos funcionan tan bien como el nuestro, en lo que refiere a los resultados y demás.

Por lo tanto, no estoy muy convencido de las bondades de este proyecto de ley, aun cuando coincido en que hay cuestiones estructurales, culturales y sociales a tener en cuenta, muchas de las cuales tienen que ver con el rol de la mujer y también con la naturaleza de la actividad política que, reitero, no es una actividad común. No es lo mismo ser político que ser abogado; en mi caso, soy ambas cosas, aunque la verdad es que ahora soy mucho más político que abogado. De igual manera, no es lo mismo ser político que ser educador o médico; son cosas absolutamente diferentes, y quizás la baja participación en la actividad política sea consecuencia de lo que ella representa en sí misma y de la forma cómo se desarrolla pues, reitero, muchas veces está reñida con lo que es la vida familiar y los roles de la mujer como madre. Honestamente, creo que se trata de un fenómeno muy complejo.

Entonces, sin perjuicio de reconocer que quizás mi pensamiento sea un poco anticuado en algunos aspectos, producto de mi propia formación -esto es algo que a veces debemos reconocer, pues así hemos sido criados, al menos en parte- reitero que este proyecto de ley contiene algunos puntos que realmente no comparto, como es el caso de la cuotificación, por ejemplo. Sí estoy a favor de una masiva toma de conciencia, a través de todos los niveles y medios, a fin de hacer comprender la importancia que tiene la participación de la mujer en esta actividad, pero soy partidario de que esto se haga libremente; es decir, entiendo que aquí debe participar el que tenga ganas y vocación de hacerlo. Nada impide esto, pues no creo que ninguno de nosotros esté coartando la libertad de las mujeres para integrar las listas; al contrario, a todos nos encanta tener en nuestras listas a mujeres vocacionales, inteligentes y estudiosas como la señora Senadora Percovich, por ejemplo; pero, en todo caso, debemos coincidir en que mujeres así no abundan.

Así, pues, no sé si a través de lo que aquí se establece se logrará encontrar esas candidatas que llenen los requisitos necesarios, puesto que de alguna manera se las estamos imponiendo al elector, y si fallamos en esto, también los resultados estarán bajo nuestra responsabilidad.

De cualquier modo, digo también que el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales tienen la potestad de dar a la mujer la posibilidad de desempeñar funciones de igual o mayor relevancia que las de tipo electivo, ya sea como parlamentarias o como integrantes de órganos de conducción partidaria.

Entonces, declaro que en principio no estaría de acuerdo con lo que se establece en este proyecto de ley.

SEÑOR MICHELINI.- Por mi parte, de todo esto extraigo dos conclusiones.

Por un lado, aquí hay quienes están a favor de dar un paso y hay otros que creen que ello no es necesario, o que directamente están en contra.

Por otro lado, entre quienes estamos a favor de dar ese paso, hay algunos que quieren darlo de manera tan perfecta que eso mismo obstaculiza reunir las mayorías necesarias.

Personalmente, entiendo que la posibilidad de avanzar con un tercio es algo realista, mientras que el hecho de ir hoy a la paridad del 50%, hará que no se pueda alcanzar las mayorías especiales; así, por tratar de lograr todo, no obtendremos nada. Entonces, si los señores Senadores Gallinal y Abdala están abiertos a dar este paso -al igual que otros señores Senadores y señoras Senadoras- deberíamos buscar, de aquí a la semana próxima, un texto alternativo que permita avanzar en el tema, de forma tal de

comenzar a realizar las consultas correspondientes. Hago este planteamiento porque no sea cosa que estemos generando una discusión en la interna de cada Partido y luego surja un texto diferente.

Sugiero que, de ser posible, se elabore un texto común entre los diferentes partidos -quizá un poco menos ambicioso que el que tenemos ahora- que permita dar un paso sustancial, luego elevarlo al seno de cada partido y ver si se consiguen las mayorías porque, si no me equivoco, esto requiere de mayorías especiales.

SEÑOR KORZENIAK.- En el mismo sentido que lo planteaba el señor Senador Michelini, quiero decir que más allá de que esta postura tiene un cierto grado de pragmatismo, la considero correcta, tal como lo ha demostrado la historia y la experiencia del Partido.

En función de la idea de "provisoriedad" de la solución dada por el señor Presidente, pienso que podría instrumentarse algún artículo que estableciera -obviamente la redacción no la haré yo, pero podría ser aportada por el señor Senador Gallinal- después de dos o tres elecciones, mandatos o períodos de Gobierno, que esta vigencia será reanalizada. Eso contribuiría a la búsqueda de esa mayoría especial que se requeriría, porque me parece que todos reconocemos que esta es una solución provisoria que busca levantar obstáculos para favorecer una educación igualitaria que hoy no existe. Entonces, el hecho de que la ley refleje ese carácter transitorio no tiene nada de malo; es más, yo lo aceptaría como un avance en la búsqueda de un consenso de una mayoría especial.

SEÑORA PERCOVICH.- Quiero ratificar lo planteado por los señores Senadores Korzeniak y Michelini en el sentido de que sería bueno que el señor Presidente pueda trasladarnos -al igual que al señor Senador Abdala- propuestas alternativas de modificación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así lo interpretamos.

Continuaremos con este tema en una próxima sesión.

La Mesa desea anunciar que el próximo martes 29 vamos a tener una primera sesión a la hora 14 y 30 y otra a la hora 15 y 15. La primera, dada la solicitud de audiencia de la Agencia de Cooperación Española, es para recibir al doctor Jorge Carrera Doménech por su posible colaboración en el proceso de reforma del Código Penal y, la otra, es para continuar con el tema relativo al señor Senador Amaro.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 9 minutos)